

CONSULTA

INGRESOS BRUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN.

Fecha: 15/2/2024

I.-El contribuyente MM S.A, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen del Convenio Multilateral, manifiesta que posee saldo a favor acumulado en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y solicita que le informen los requisitos y vías de presentación del trámite para solicitar la devolución de dicho saldo a favor.

II.-Cabe poner de relieve que de tratarse de un contribuyente inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a los fines de obtener la devolución de saldos favorables del impuesto, deberá atender el procedimiento reglado por la RG (DGR) N° 90/16, norma que podrá consultar en la página web de este Organismo www.rentastucuman.gob.ar, en el Link "Biblioteca" debiendo seleccionar "Resoluciones Generales".

III.-La solicitud de devolución podrá ser presentada de forma on-line, ingresando a nuestra página web: www.rentastucuman.gob.ar, al enlace "Servicios con clave Fiscal", "Tramites Web", opción "Nuevo Trámite", seleccionar "Mesa de Entradas Virtual", y finalmente la opción "Devolución", conforme las previsiones contempladas por la RG (DGR) N° 46/21.

IV.-Para el caso de que la documentación que deba presentarse, superase la capacidad prevista en el "tramite web", la misma deberá ser remitida por correo postal al domicilio de esta Dirección General de Rentas sita en calle 24 de Septiembre N° 960/970 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, dirigida a la Sección Convenio Multilateral dependiente del Departamento Recaudación para su trámite.

RG (DGR) N° 90/16
RG (DGR) N° 46/21.